



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA ESTRELLA

El pleno del Ayuntamiento de La Estrella, en sesión de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecinueve, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de las tasas por prestación del Servicio de Cementerios.

De conformidad con lo que previene el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas o modificadas estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo expuesto, el acuerdo provisional quedará a elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

**Anexo:**

En relación al expediente instruido para la modificación de la ordenanza de las tasas por prestación del Servicio de Cementerios, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

Primero, en uso de las facultades que a este Ayuntamiento le confiere la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se modifica las ordenanzas de las tasas que se relacionan en la forma que se indica:

Artículo 7.

- Por sepulturas a perpetuidad, para personas empadronadas, al menos con dos años de antigüedad; 1.400,00 euros.

- Por sepulturas a perpetuidad, para personas no empadronadas; 1.700,00 euros.

- Por Columbarios, capacidad máxima dos urnas; 250,00 euros.

La Estrella, a 27 de agosto de 2019.-El Alcalde, Alfonso Caja Yuncal.

Nº. I.-4663